

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO: 13 de septiembre de 2022, en la fecha ingreso el presente proceso con solicitud de secuestro. **INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.**


ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00160-00

Como quiera que se ha inscrito el embargo sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-161885, tal como consta a folio 21 del cuaderno 2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR el secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 57 No.22-38 Lote 24 Manzana 38 Barrio Las Palmas, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N °200-161885 del municipio de Neiva - Huila.

SEGUNDO. Comisionar para la práctica de esta diligencia con amplias facultades al Juzgado Civil Municipal de Neiva-Huila (Reparto), con facultad para nombrar y posesionar al secuestro. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos de Ley.

NOTIFIQUESE;


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº78**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: - **CONSTANCIA:** El día quince (15) de septiembre de 2022, no corrieron términos por cese de actividades convocado por asonal judicial, por lo que el estado se publica el día de hoy dieciséis (16) de septiembre de 2022.



ANGELICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS

Secretaria.